

Santiago, 14 de noviembre de 2002.

Supermercado Seguro:

## SVS ORDENO AJUSTES A LA PROMOCION DEL NUEVO SEGURO DE COMPRAS DE SUPERMERCADOS

• La medida tiene por fin adecuar la promoción y comercialización del producto a las condiciones del seguro de vida ofrecido a través de un supermercado.

La Superintendencia de Valores y Seguros impartió instrucciones a la Compañía de Seguros Vida Security, ordenándole ajustar la promoción y comercialización del producto denominado "Supermercado Seguro", cuya contratación se realizaría a través de la cadena de supermercados Las Brisas.

La autoridad observó que el pago de la indemnización por fallecimiento del asegurado se efectuaría a través de documentos canjeables por compras de mercaderías en un supermercado, lo que no se ajusta a la normativa vigente ni a las condiciones de la póliza de seguro depositadas en la Superintendencia, que exige que la indemnización se pague en la forma de un capital o renta, en dinero efectivo según la equivalencia de la unidad de fomento a la fecha del pago efectivo.

La aseguradora informó que revisará la promoción del seguro ofrecido a fin de ajustarla a la normativa y a la póliza comercializada.

Las medidas adoptadas por la SVS destacan por su celeridad ante la comercialización de nuevos productos, y se enmarcan en la constante preocupación por la debida información, transparencia y protección de los derechos de los potenciales asegurados.